



MAT.: ELIMINACIÓN DE PATENTE COMERCIAL ROL N° 200-354 -

ALGARROBO, DECRETO: N°

20 DIC 2021

2456



VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores;
3. D.A. N° 1.277 de fecha 03.07.2021; Asume Alcaldía.
4. D.A. N° 1859 de fecha 07/12/2020, Aprueba el Acuerdo de concejo N° 153/2020 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo en sesión extraordinaria de concejo N° 34 de fecha 02/12/2020.
5. D.A. N° 1880 de fecha 10/12/2020, Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el año 2021.
6. El Dictamen N° 17.260 de 1985, sobre término de actividad;
7. El D.S. N° 452 del 17.06.2009.
8. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
9. Ord. N°412 de fecha 16 de diciembre de 2021, emitido por el Departamento de Rentas y Patentes Comerciales.
10. D.A. N° 1924 de fecha 05/10/2021, Establece Orden de Subrogancia en Municipalidad de Algarrobo.

CONSIDERANDO:

La solicitud de eliminación de fecha 15 de diciembre de 2021, presentada por el contribuyente que se indica de la Patente Comercial, actividad económica "JUEGOS ELECTRÓNICOS Y CONFITES, en Avda. Aguas Marinas N° 797, sector Aguas Marinas, comuna de Algarrobo.

DECRETO:

1. **ELIMÍNASE**, a contar de 15 de diciembre de 2021, la siguiente patente Comercial, solicitada por el interesado:

ROL : N° 200-354

ACTIVIDAD ECONÓMICA : JUEGOS ELECTRÓNICOS Y CONFITES

CLASIFICACIÓN : PATENTE COMERCIAL

NOMBRE : CATHERINE ROXANA ARANDA DIAZ

CEDULA NACIONAL DE IDENTIDAD : N°

DIRECCIÓN COMERCIAL : AVDA. AGUAS MARINAS N° 797, SECTOR AGUAS MARINAS, COMUNA DE ALGARROBO.

2. La Oficina de Rentas y Patentes Comerciales, procederá a hacer las anotaciones correspondientes.
3. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendado por la Secretaria Municipal, pasarán a formar parte integral del presente Decreto.
4. La Secretaría Municipal, procederá a **notificar mediante carta certificada** al domicilio particular de la persona natural o jurídica la resolución contenida en el presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE. -



MARIA CONSUELO GUTIERREZ BERRIOS SECRETARIA MUNICIPAL (S)



JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO ALCALDE

JSYM/MCGB/CLG/U.C./grp.

DISTRIBUCION:

- Contribuyente (1)
- Rentas y Patentes Comerciales (1)
- Archivo (1)



I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO UNIDAD DE CONTROL

FECHA RECEPCIÓN: 20 DIC 2021

FECHA SALIDA: 21 DIC 2021

OBSERVACIÓN N°